
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 1 de 3

INFORME DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO			
Verificación y/o Seguimiento:	Al cumplimiento de las normas sobre derechos de Autor, en lo referente al uso de software y el manejo de licencias debidamente autorizadas.		
Objetivo:	Realizar la verificación de la información sobre uso adecuado de los programas de computador (Software) en la Gobernación de Nariño.		
Alcance:	Se verifica la información suministrada sobre la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software con corte a 31 de diciembre de 2025		
Dependencia:	Gestión de Tecnología, Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto		
Metodología:	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar y elaborar un informe con la información suministrada por la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto sobre el uso de software legal y los mecanismos de control que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva. 		
Marco legal o criterios:	<ul style="list-style-type: none"> Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999. Directiva Presidencial No. 02 de 2002. Circular No. 04 del 2006 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en materia De Control interno. Circular No. 12 de 2007 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor Circular Externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023. Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional Derecho Autor. <p>Recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (Software).</p>		
Fecha de inicio	20 de marzo de 2026	Fecha final	20 marzo 2026
Fecha de presentación del informe	20 marzo de 2026		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			
<p>Se realiza el presente informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley de Software y Derechos de Autor, vigencia 2025, en atención a lo establecido en la normatividad vigente relacionada con el derecho de autor y los derechos sobre software, tendiente a la prohibición del uso de software no autorizado.</p> <p>Se procedió a revisar la información contenida en las respuestas emitidas por la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto, las cuales constituyen el soporte para realizar el reporte ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).</p>			

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 2 de 3

Para lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión a través de correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2026, solicitó a la Secretaría TIC lo relacionado con los datos registrados de hardware de informática y licencias de software, de lo cual, de acuerdo al cuestionario que se describe a continuación se obtuvo la siguiente información:

1. DEPARTAMENTO: Nariño
2. CIUDAD: Pasto
3. ORDEN: Departamental
4. SECTOR: Rama Ejecutiva
5. ENTIDAD: Gobernación de Nariño
6. NIT: 800103923
7. FUNCIONARIO: Jonnathan Huertas Salas
8. DEPENDENCIA: Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto
9. CARGO: Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto
10. CORREO: tic@narino.gov.co

11. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

Mil ciento ochenta y tres equipos de cómputo (1.183)

12. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?


El software instalado en la entidad se encuentra debidamente licenciado.

13. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

- Asignación de cuenta de usuario Administrador protegido por contraseña para uso exclusivo del personal de soporte técnico de la Secretaría TIC y Secretaría de Educación de la entidad.
- Creación de cuenta de acceso limitada para los usuarios, con el fin de controlar la instalación de programas no licenciados en la entidad.
- Verificación y depuración de software instalado en los equipos al realizar mantenimiento preventivo o correctivo sobre los mismos, a cargo del personal de soporte técnico de la Secretaría TIC y Secretaría de Educación, quienes son los encargados de la instalación del software y cuentan con el inventario de licencias adquiridas y vigentes.

14. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

El software es dado de baja cuando surte el proceso de baja de los equipos de cómputo a los cuales pertenecen, y en consecuencia es desinstalado, deja de ser utilizado en la entidad y sale del inventario de licencias disponibles.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO DE INFORME DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO</p> <p>OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION</p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 3 de 3

Se realiza un proceso de baja y desinstalación de software que se encuentra vencido por llegar a su tiempo límite de licenciamiento y no ha sido renovada la suscripción, a cargo del personal de soporte técnico de la Secretaría TIC y Secretaría de Educación.

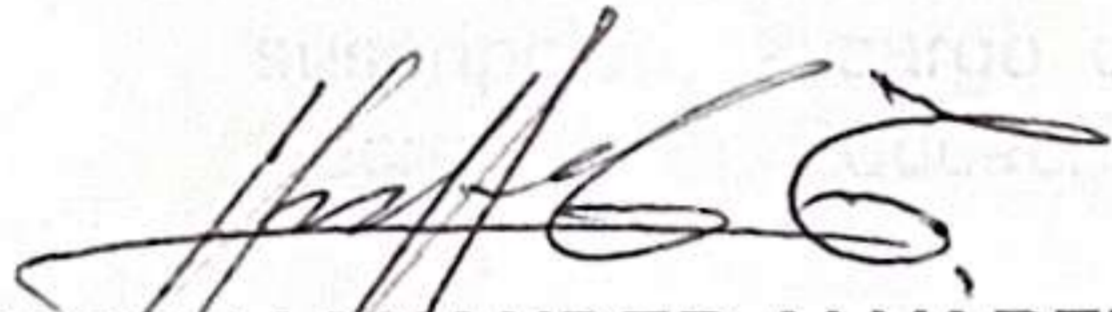
CONCLUSIONES

1. Con base en la información suministrada por la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto, se da cumplimiento a Ley de Derechos de Autor con el uso de software legal.

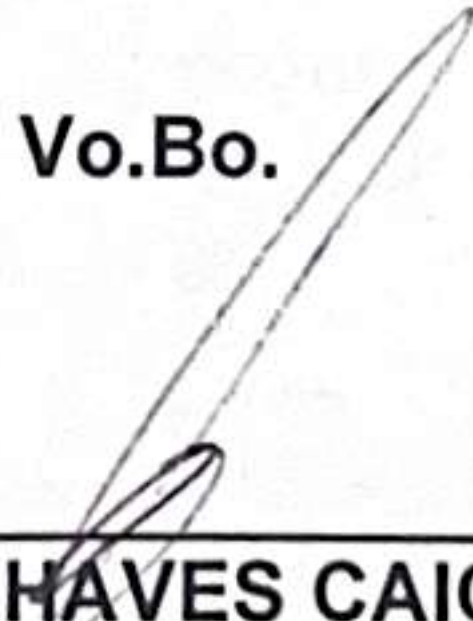
RECOMENDACIONES

1. La Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto en coordinación con Almacén General, debe mantener actualizada la información con respecto al inventario de la ubicación de los equipos y que aseguren el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en materia de la legalidad para la utilización del software.

Responsable del Informe:


HUGO ALEXANDER ALVAREZ CORTES
 Contratista OCIG

Vo.Bo.


TANNIA CHAVES CAICEDO
 Jefe de Control Interno de Gestión